



## **I Convocatoria de Ayudas a la Investigación de la Asociación Klías-Cultura**

La asociación Klías Cultura, atendiendo a uno de sus objetivos primordiales como es el apoyo y desarrollo a la investigación novel en materia de género, convoca tres ayudas de investigación.

### **1. OBJETO Y PRESUPUESTO**

Las tres ayudas tendrán una cuantía máxima de 200 euros destinados a sufragar los costes que se puedan derivar de las actividades de una investigación científica focalizada en los estudios de género, en cualquiera de sus vertientes y disciplinas.

### **2. REQUISITOS PERSONAS SOLICITANTES**

Podrán solicitar las ayudas cualquier persona que pertenezca a la Asociación, esté al corriente en el pago de las cuotas, y se encuentre desarrollando una investigación novel con perspectiva de género.

Para acceder a dichas ayudas se deberá rellenar el formulario adjunto, enviándolo junto con la documentación requerida por correo electrónico a la dirección: [info@kliascultura.com](mailto:info@kliascultura.com). El plazo máximo de presentación expira el **15 de junio de 2018**.

### **3. ACCIONES SUBVENCIONABLES**

Serán objeto de estas ayudas las siguientes acciones siempre y cuando tengan lugar en el presente año 2018:

- El desplazamiento y/o alojamiento para la consulta de documentación en archivos y bibliotecas.
- El desplazamiento, alojamiento y/o matrícula y/o inscripciones de cursos, congresos, jornadas y seminarios tanto si la persona participa en calidad de ponente como de asistente.

#### 4. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Quienes se beneficien de una de estas ayudas tienen las siguientes obligaciones:

- Realizar las acciones previstas durante el curso 2018-2019.
- En el plazo máximo de dos meses desde el fin de las actividades presupuestadas, entregar a la Asociación Klías-Cultura los justificantes, tickets y/o documentación justificativa original.

#### 5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para la presente convocatoria de ayudas deberán cumplimentarse rellenando el formulario adjunto en esta convocatoria, disponible también en la página web de la asociación ([www.kliascultura.com](http://www.kliascultura.com)).

Solo se admitirá una solicitud por persona.

Junto con el formulario debidamente cumplimentado y firmado por la persona solicitante, se anexará una fotocopia del DNI o del NIE y una carta aval de la persona que tutorice o dirige la investigación (criterio opcional pero puntuable, véase apartado 6). Así mismo, si la persona se encuentra en situación de desempleo o no cuenta con recursos económicos fijos, deberá presentar la documentación que avale dicha situación.

Así mismo se deberá de adjuntar un currículum breve de la persona solicitante.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **15 de junio de 2018**.

## 6. RESOLUCIÓN

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión interna y aprobadas por la junta directiva de Klías Cultura.

Para la evaluación y selección de las personas candidatas se aplicará el siguiente baremo:

- El tema de investigación deberá de estar relacionado con los Estudios de Género en cualquiera de sus vertientes (requisito indispensable)
- El grado de investigación (máximo 3 puntos), aplicándose la siguiente puntuación: para tesis doctorales (3 puntos), para trabajos de fin de máster o fin de grado (2 puntos) y para otros estudios (1 punto)
- La motivación y justificación de la ayuda (hasta 2 puntos)
- El presupuesto estipulado y su justificación (hasta 2 puntos)
- Carta aval de la persona que tutoriza o dirige la investigación (hasta 1 punto)
- Si la ayuda se solicita para la realización de un curso, seminario, jornadas o congresos, se priorizará aquellos que tengan una temática centrada en los estudios de género frente aquellos de carácter general.
- Que la persona solicitante se encuentre en situación de desempleo (2 puntos) o no disponga de recursos económicos fijos (1 punto). En dichos casos, se deberá facilitar documentación que acredite su situación.

La puntuación mínima para obtener una ayuda será de 5 puntos, siendo el cómputo global de 10 puntos.

La resolución de la concesión de las ayudas se llevará a efecto dentro de **los 15 días hábiles siguientes a la finalización del plazo** de presentación de solicitudes a través de todos los canales oficiales de la asociación.

La aceptación de la ayuda deberá ser comunicada en un plazo máximo de **10 días naturales** a partir de la publicación de la resolución, en caso contrario se entenderá que se renuncia a la ayuda y esta podrá ser otorgada a reservas, en el caso que los hubiera.

La comisión se reserva tanto el derecho de declarar desierta la convocatoria como el de no adjudicar la totalidad de las ayudas ofertadas. En este último caso la comisión y la junta directiva se reservan el derecho de incrementar las ayudas que se concederán al resto de solicitantes o reservar dicho importe para las siguientes convocatorias.

Estas ayudas serán incompatibles con otras ayudas o subvenciones de análoga naturaleza destinadas a financiar la misma actividad, excepto cuando esas ayudas no alcancen a cubrir la totalidad de los gastos solicitados. En este caso, podrá destinarse parte de la ayuda obtenida a cubrir la parte de gastos no financiada.

## 7. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

Se tendrán en cuenta exclusivamente los costes de viaje, alojamiento, y matrícula de seminarios, jornadas, congresos y/o cursos correspondientes al período temporal en que se realice la actividad susceptible de la ayuda y avalados por las fechas consignadas en el certificado de la misma.

Se tendrán que presentar, al finalizar la actividad objeto de la ayuda, los justificantes originales de los gastos de viajes realizados, así como los originales de los gastos de alojamiento.

- Justificante de gastos de viajes realizados: En el caso de desplazamiento en coche, se tendrán que presentar los tickets originales de gasto de combustible, así como los posibles gastos de peaje de autopistas. En el supuesto de que el desplazamiento se realice en autobús/tren/avión se tendrán que presentar los billetes originales del viaje. Si la compra de los mismos se realiza

telemáticamente, se tendrá que presentar la hoja de reserva donde conste tanto el nombre como las fechas exactas del desplazamiento.

- Justificante de gastos de alojamiento: Solo se tendrán en cuenta aquellos originales en los que conste nombre y los días de entrada y salida del establecimiento elegido.

En el caso de los gastos de matrícula o inscripción para cursos, seminarios, congresos y/o jornadas, se deberán entregar justificante de dicho pago, en el que conste el nombre de la persona beneficiaria de la ayuda, así como los datos de la entidad o institución y el nombre completo de la actividad.

## 8. SEGUIMIENTO, CUANTÍA Y PLAZOS

La ayuda constará de un importe máximo de 200€ que se tramitará en un **plazo aproximado de 10 días** a partir de la aceptación de la resolución mediante un primer pago del 50% (100€) del total de la ayuda concedida. El pago del 50% restante se realizará en el momento de la entrega de la documentación señalada en el apartado 7 de la presente convocatoria, siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos establecidos en ella. En el caso de que los gastos sean inferiores a la cuantía máxima establecida en la presente convocatoria, el segundo plazo de la ayuda corresponderá al tanto por ciento necesario para cubrir el 100% del gasto de la persona beneficiaria de la ayuda.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida parcial o totalmente y la obligación de reintegrar la cuantía correspondiente.

## MÁS INFORMACIÓN

Para más información sobre esta convocatoria, puede dirigirse a nuestra web ([www.kliascultura.com](http://www.kliascultura.com)) así como enviarnos un correo electrónico con sus dudas a la dirección [info@kliascultura.com](mailto:info@kliascultura.com)